

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2022-006600 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 29 de marzo de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por MARTHA GOMEZ SARMIENTO contra LAURA JAZMIN FLOREZ JAIMES Y AURORA MILENA PARADA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la demandante señora MARTHA GOMEZ SARMIENTO allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico de la apoderada de la demandante e inscrito debidamente en el Registro Nacional de Abogados. Numeral 2 Art. 5 Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98cbd713f9c177c507c3bdbd73be034b779262527305a559cb351994930defd**

Documento generado en 29/03/2022 03:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>